JUSTIFICACION MODIFICATORIO No. 2
CONTRATO DE SUMINISTRO
No. AMG-MC-039-2025

ENTIDAD	MUNICIPIO DE GARAGOA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN
FECHA DE ELABORACIÓN	AGOSTO 2025
OBJETO: SUMINISTRO DE PLANTAS DE LIMÓN TAHITÍ PARA LA DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GARAGOA - BOYACÁ.	

DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

1) Que el Municipio de Garagoa Boyacá, suscribió con **SERVICIOS AGROPECUARIOS Y AMBIENTALES DAVID S.A.S – SEAGRAM** con NIT 900541728-9 representado legalmente por **MAYRA ALEJANDRA VILLAMIZAR JAIMES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.433.630, expedida en Cúcuta, el CONTRATO DE SUMINISTRO No. **AMG-MC-039-2025**, cuyo objeto lo constituye "SUMINISTRO DE PLANTAS DE LIMÓN TAHITÍ PARA LA DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GARAGOA - BOYACÁ", por un valor inicial de VEINTICINCO MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DE PESOS M/CTE ($25.466.000,00), y con un plazo inicial de ejecución de QUINCE (15) DIAS. **2)** Que el día 06 de agosto de 2025 se dio inicio a la ejecución del contrato. **3)** Que el día 20 de agosto de 2025, se realizó Modificatorio No. 1: Adición y Prorroga Al Contrato De Suministro No. AMG-MC-039-2025. **4)** Que en el modificatorio No.1 no se realizó la modificación a las especificaciones técnicas en cuanto a las cantidades del suministro de acuerdo a la adición presupuestal. **5).** Que en el contrato principal se estableció la posibilidad de modificar el contrato, siempre y cuando no se altere el objeto contractual, el cual, en este caso, permanece inmodificable, por cuanto solamente se realizará la modificación en las cantidades de las especificaciones técnicas **6).** Que se hace necesario subsanar y dejar claridad en las especificaciones técnicas del contrato, las cantidades a suministrar **7)**. Que el contrato No. AMG-MC-039-2025 se encuentra vigente por lo que es procedente realizar el presente modificatorio. **8)** Que de conformidad con el inciso segundo del Artículo 40 y su parágrafo de la Ley 80 de 1993 "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieren el cumplimiento de los fines estatales".

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A MODIFICAR Y VALOR A ADICIONAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
ITEM	**DESCRIPCION**	**PRESENTACION**	**CANTIDAD INICIAL**	**CANTIDAD FINAL**
1	Planta de limón, con injerto de lima ácida Tahití sobre patrón volkameriano	Bolsa: 7x16 (30cm alto x 12 ancho) Planta: altura mayor a 70 Cm.	2140	2552

Atentamente,

URIEL DAVID SANCHEZ GOMEZ
Director UMATA

Poyecto
Uriel David Sanchez
Director UMATA